

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 3 DE ABRIL DE 1975

No. 17.811

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 11 de 25 de febrero de 1975, por la cual se crean unas posiciones y se destinan partidas para las juntas de Conciliación y Decisión

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

0.13.0.04.00.01.105	Mantenimiento y Reparación en General	1,000
0.13.0.04.00.01.204	Combustibles y Lubricantes	2,000
0.13.0.04.00.01.205	Materiales y Suministros	3,000
0.13.0.04.00.01.221	Maquinaria y Equipo	10,000
TOTAL		197,830

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde el 1o. de abril de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República
Encargado del Órgano Ejecutivo

RAUL E. CHANG P.

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZOREZ T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, a.i.,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Consejo Nacional de Legislación

CREANSE UNAS POSICIONES Y SE DESTINAN UNAS PARTIDAS PARA LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION

LEY No. 11
(De 25 de febrero de 1975)

Por la cual se crean unas posiciones y se destinan Partidas para las Juntas de Conciliación y Decisión.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes posiciones en las Juntas de Conciliación y Decisión:

Código	Cargo	Unidades	Sueldo Mensual
0312-067	Director de Juntas de Conciliación y Decisión	1	1,000
0312-066	Coordinadores de Juntas de Conciliación y Decisión	5	800
0011-019	Secretaría Ejecutiva I	6	250
0011-006	Oficinistas II	7	110
0513-032	Secretario Judicial	2	500
0013-063	Administradores II	1	300
0623-002	Cond. de Vehículo II	2	150

ARTICULO SEGUNDO: Estos cargos serán de libre nombramiento y remoción por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Destínanse las siguientes partidas para las Juntas de Conciliación y Decisión.

Código	Sueldos Fijos	79,830
0.13.0.04.00.01.001	Sueldos de Personal Transitorio	16,200
0.13.0.04.00.01.005	Vistós	8,000
0.13.0.04.00.01.101	Arrendamiento	19,800

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.3.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05 . Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 1-A (De 15 de enero de 1975)

Por el cual se crea la tasa de dos balboas (B/.2.00) por documentos y permisos que expidan las autoridades municipales a instancia de parte.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que gran cantidad de interesados solicitan a las autoridades municipales de este distrito se les expidan documentos para actividades de diferentes índole, representando erogaciones para el erario del municipio en concepto de mano de obra, material, tiempo y dinero;

Que el Tesoro Municipal debe resarcirse de estos gastos con el fin de poder seguir prestando tales servicios con más eficiencia a los interesados o peticionarios de estos documentos;

Que el Artículo 76, ordinal 1o. de la Ley 106, de 8 de octubre de 1973, expresa que "los municipios fijarán y cobrarán derechos, tasas sobre la prestación de los servicios siguientes: tasas de administración de los documentos que expidan autoridades municipales a instancia de parte"...

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la tasa de dos balboas (B/.2.00), por la solicitud de los documentos y permisos a instancia de parte, expedidos por las autoridades municipales, así:

- a) Certificado de buena conducta.
 - b) Permiso de salida de vehículo del país.
 - c) Certificaciones de placas perdidas.
 - ch) Certificados de guía de transporte.
 - d) Certificados de vehículos.
 - e) Resoluciones de tránsito.
 - f) Certificaciones de resoluciones contentivas de fallos.
 - g) Copias de documentos extraviados que reposen en las dependencias del municipio.
- H) Resoluciones, Acuerdos, actas y otros documentos autenticados del Consejo Municipal.
- i) Permisos para fiestas familiares por bautizos, matrimonios, agasajos, cumpleaños, etc.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos competentes del municipio no expedirán ninguno de los documentos expresados en el artículo primero, si el o los interesados no demuestran haber pagado la tasa correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo será Ley una vez lo firmen las autoridades correspondientes y regirá a partir de la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DORA M. RELUZ
Subsecretaria General, a.i.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación;
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN C. AROSEMENA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Dada en la Cámara Edificio de San Miguelito, a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL PRESIDENTE
ARNULFO G. SUAREZ

EL SECRETARIO
BOLIVAR A. JUSTINIANI

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. San Miguelito, dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE
ARNULFO G. SUAREZ

ACUERDO N° 2
Del 13 de enero de 1975.

Mediante el que se adopta y regula el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1^{er}. de Enero al 31 de diciembre de 1975.

EL CONGRESO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

Que es función de los Consejales Municipales regularizar y aprobar los Presupuestos de Ingresos y Gastos de cada vigencia fiscal;

**ACUERDO
EN LOS INGRESOS**

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES:

1- Arrendamiento de Salones Municipales.....	8,600.00
2- Arrendamiento de Localios Municipales.....	9,500.00
3- Postes.....	2,500.00
4- Venta de Planchas y otros.....	12.00
5- Extracción de arena y cal, ladrillos etc.....	40.00
TOTAL PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES.....	18,112.00

PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES:

6- Matadero y Saladeros.....	50,500.00
7- Hacienda de Basura.....	5,500.00
8- Tercerizaciones.....	150.00
TOTAL PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	56,150.00

PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS:

9- Por recolección de basura.....	3,440.00
10- Por cobertura de salarios Municipales.....	2,070.00
TOTAL PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS.....	5,510.00

PRODUCTO DE PLAZOS MUNICIPALES:

11- Agencias Marítimas Extranjeras.....	120.00
12- Agencias Distribuidoras de Mercancías.....	720.00
13- Agencias de Reparación.....	2,000.00
14- Jueces Municipales de Juegos Permitidos.....	2,400.00
15- Aerobochimiqueros.....	1,500.00
16- Administradores.....	1,500.00
17- Bailes.....	1,500.00
18- Barberías.....	75.00
19- Billares.....	1,600.00
20- Boxeo en Casillero.....	960.00
21- Caja de Pensiones y Asistencia.....	3,600.00
22- Caja de Alquileres y Pensiones.....	820.00
23- Casas de Sanitarias.....	75.00
24- Carteleras Nocturnas.....	1,500.00
25- Centros o Clubes Sociales.....	120.00
26- Clubes de Mercancías.....	200.00
27- Clubes nocturnos.....	4,500.00
28- Clubes de Corridas.....	4,000.00
29- Degollados.....	15,000.00
30- Depósitos de Maestras y Mercancías.....	100.00
31- Edificios y Socializaciones.....	1,500.00
32- Espectáculos Públicos.....	1,200.00
33- Fábricas Varillas.....	550.00
34- Farmacias.....	1,200.00
35- Ferreterías.....	120.00
36- Ferreterías y Fabricación de Ferreterías.....	600.00
37- Fotografía y Estudios Fotográficos.....	36.00
38- Fúnebres en Alquiler.....	1,200.00
39- Gallinería.....	1,000.00
40- Guía de Comado.....	650.00
41- Hotelería y Refugueristas.....	1,500.00
42- Hotelería Fonda y Restauranteras.....	1,500.00
43- Imagenesque y Embajaderas.....	4,500.00
44- Impresión y Venta de Verjas.....	250.00
45- Librerías.....	175.00
46- Juegos Semejantes.....	250.00
47- Licitación para Alzamientos.....	250.00
48- Lotería.....	500.00
49- Mercados y Supermercados.....	360.00
50- Matines y Desembarcaderos de Granes.....	200.00

51- Multas.....	10,000.00
52- Panaderías y Bollerías.....	550.00
53- Posto y Edificios.....	250.00
54- Postes.....	100.00
55- Salones de Baile.....	100.00
56- Salones de Políticas.....	72.00
57- Gastronías y Mesaservicios.....	250.00
58- Talleres Varicos.....	512.00
59- Transportes Vía Mecánica.....	22.00
60- Uso de Leuras y Calizas.....	96.00
61- Venta de Licores al por Mayor.....	25,500.00
62- Venta de Mercancías al por Mayor.....	800.00
63- Venta de Mercancías al por Menor.....	16,500.00
64- Venta de Mercancías al por Menor.....	5,200.00
65- Venta de Vehículos.....	5,000.00
66- Venta de Vehículos para Vehículos.....	20,000.00
TOTAL PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES.....	57,312.00

RECIBIDURÍA:

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES.....	11,012.00
PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	36,450.00
PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIR. D.S.....	5,450.00
PRODUCTO DE PLAZOS MUNICIPALES.....	157,511.00
SALDO EN C.J.M.....	2,250.00
C.J.M. VENIDA.....	100.00
TOTAL RECIBIDURÍA.....	57,762.00

**ESTRUCTURA DE PERSONAL
ESTUDIO DE Efecto
1975**

SERVICIOS PÚBLICOS

CARGA	UNIDAD	MENSUAL	ANUAL
1- Alcalde	1	355.00	4,260.00
2- Secretaría del Alcalde	1	201.25	2,415.00
3- Secretaría Asistente Alcalde	1	161.00	1,932.00
4- Oficinista Auxiliar	1	120.00	1,440.00
5- Portera	1	108.00	1,296.00
6- Secretario del Consejo	1	201.25	2,415.00
7- Corregidor de Armuelas,	1	201.25	2,415.00
8- Secretaria del Corregidor Armuelas.	1	150.00	1,800.00
9- Corregidor de Progreso	1	130.00	1,620.00
10- Corregidor de Llanos	1	108.00	1,296.00
11- Asesor Edificio Municipal	1	120.00	1,440.00
12- Tesorero	1	330.00	3,960.00
13- Recepcionista	1	101.00	1,212.00
14- Secretaria de la Tesorería	1	150.00	1,800.00
15- Oficinista	1	132.00	1,584.00
16- Agente de Cobro/Ferreterías-Funcas.	1	150.00	1,800.00
17- Administrador del Mercado	1	150.00	1,800.00
18- Trabajador Manual del Mercado	1	120.00	1,440.00
19- Administrador del Matadero	1	201.25	2,415.00
20- Inspector de Carnes	1	200.00	2,400.00
21- Manipulador de Carnes I (172.50 c/u)	5	862.50	10,350.00
22- Manipulador de Carnes II	1	132.00	1,584.00
23- Manipulador de Carnes III	1	120.00	1,440.00
24- Productores de Vehículos (144.00 c/u)	2	288.00	3,456.00
25- Recolección de Basura (120.00 c/u)	6	720.00	8,640.00
26- Capataz del Cementerio	1	132.00	1,584.00
27- Trabajador Mant. Cementerio (120.00c/u)*2	2	240.00	2,880.00
28- Capataz Mantenimiento de Calles	1	132.00	1,584.00
29- Trabajador Mant. de Calles(120.00c/u)	2	240.00	2,880.00
30- Trabajador Mant. Calles Progreso	1	108.00	1,296.00
31- Trabajador Mant. de Parques	1	120.00	1,440.00
32- Trabajador Mant. Aves Calles (120.00c/u)	2	240.00	2,880.00
33- Administrador del Gimnasio	1	120.00	1,440.00
34- Trabajador Manual (por un mes)	1	120.00	120.00
35- Trabajador Manual	1	108.00	1,296.00
TOTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.....		57,762.00	

SERVICIOS PÚBLICOS

CARGA	Objeto del Gasto	ESTIMACIONES	ESTIMACIONES
001	Gastos Fijos	56,222.00	
002	Salario de Personal Charroterio	1,000.00	
003	Alquiler de Oficina	1,000.00	
004	Alquiler de Comisiones	7,000.00	
005	Alquiler de Vehículos	1,000.00	
006	Vehículos	600.00	
007	Gastos de Reparación del Alcalde	500.00	
TOTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.....		57,762.00	

SERVICIOS NO PÚBLICOS

102	Servicios Pùblicos	4,500.00
0	Electrificación	2,200.00
0	Teléfonos	1,000.00
0	Alquiler	600.00
0	Transportación	400.00
0	Alquiler	300.00
0	Autocar	200.00
0	Publicidad, Impresión y Edición	2,000.00
0	Arrendamiento y Reparación	500.00
0	Impresión y Edición	1,000.00

104	Servicios Comerciales, Financieros y de Seguro			
01	Salario General los	100,00	1,100,00	
02	Mantenimiento y Reparaciones en General (suma de 30)	1,000,00		
105	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo	1,500,00		
01	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo	1,500,00		
02	Mantenimiento y Reparación de Edificios	1,500,00		
	TOTAL DE SERVICIOS, PC PERSONAL	10,640,00		
	<u>GASTOS GENERALES</u>			
201	Alimentación y Bebidas	2,000,00		
203	Gastos de Vivienda y Transporte	100,00		
204	Comunicaciones y Telefónicas	5,500,00		
205	Oficina y Suministros	8,500,00		
01	Refractarios de Oficina	1,800,00		
02	Material y Efectos Sanitarios y Tomográficos	1,600,00		
03	Material por Construcción y Reparación	1,600,00		
04	Plazas y Coche automotriz	2,300,00		
206	Centro de Alcoba y Bencinera	1,000,00		
01	Impresiones y Gastos Varrios	1,500,00		
02	Impresiones	900,14		
03	Alquiler de Fines	700,14		
207	Material y Suministros de Oficina	2,500,00		
01	Espacio y Servicio de Concho	300,00		
02	Entrada al Oficina	300,00		
03	Centro de Bencina (Combustible)	1,400,00		
04	Bomba de agua	300,00		
	TOTAL DE GASTOS GENERALES	20,200,00		
	<u>INVESTIGACIONES</u>			
301	Fall. a. En rutas y otras	2,000,00		
	Centro Reciente Minas	15,000,00		
	TOTAL DE INVESTIGACIONES	17,000,00		
	<u>TRANSPORTE</u>			
401	Gas. a. Automóvil	1,500,00		
402	Reparaciones en las Vehículos	2,000,00		
	Combustible Gasolinera	1,500,00		
	Combustible Diesel	1,500,00		
	Combustible Gasoil	1,500,00		
01	Combustible Gasolina	700,00		
02	Combustible Gasolinera	700,00		
03	Combustible Diesel	1,000,00		
04	Combustible Gasoil	1,000,00		
403	Combustible e Instalaciones	1,000,00		
	Combustible (suma total de)	3,400,00		
01	Transportes en Vehiculos	1,500,00		
02	Transportes en Vehiculos	1,500,00		
03	Alquiler de Vehiculos	1,500,00		
04	Combustible y Reparaciones	1,000,00		
05	Combustible	1,000,00		
06	Combustible y Tránsito	1,000,00		
07	Combustible Automóvil	1,000,00		
	TOTAL DE TRANSPORTE	9,000,00		
	<u>OTROS EXPENDIMIENTOS</u>			
501	Caja, la despensa financiera	5,000,00		
	Vigencia Escolar en el	1,000,00		
	Mejoramiento Ruta	1,000,00		
	TOTAL DE OTROS EXPENDIMIENTOS	7,000,00		
	<u>TOTAL DEL EXPENDIMIENTO</u>	40,640,00		
	<u>INC. ALIMENTACION</u>			
601	Comida, Almuerzo	17,000,00		
602	Desayuno y Merienda	1,000,00		
603	Alimento de Oficina	10,000,00		
604	Alimento de Oficina	10,000,00		
605	Alimento de Oficina	10,000,00		
606	Otros Alimentacion	1,000,00		
	TOTAL DEL ALIMENTACION	40,000,00		

• DEDICAR PREMIOS ADQUISICIÓN, a los ~~trece~~(13) días del mes de Mayo de Novecentosiete y cinco (1995).

Oficina del Gobernador
Presidente del Estado Plurinacional
Buenos Aires, 10 de Mayo de 2018

Se fidel certia de su ver anal 
Fidel Castro Ruz

**Acuerdo Número 18 de 1975
(de 13 de marzo)**

Por el cual se deroga en parte el artículo 1ro. del Acuerdo Municipal No. 13 de 14 de marzo de 1974.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDER ANDO

CONSIDERANDO:

de marzo de 1974, declara objeto de utilidad pública un lote de terreno que es parte de la finca 6028 de propiedad de este Municipio y que corresponde a la descripción señalada en el plano No. 2913018:

Que como quiera que en la última parte del artículo mencionado señala un área de reserva para que este Municipio le de el uso posterior que estimie conveniente;

Que es potestativo de esta Honorable Cámara derogar, adicionar etc. etc., los Acuerdos que se dicten y en tal sentido la reforma del artículo 1o. del Acuerdo mencionado se amerita para que un lote pueda ser vendido a tercera persona con el propósito de lograr ingresos, embellecimiento y proporcionar el adelantado de la comunidad mediante aliciente como el que señalamos:

AMSTERDAM

Artículo Primero: Reformase el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 13 del 14 de marzo de 1974, en la siguiente forma: "Declarar, como en efecto se declara objeto de utilidad pública, el lote de terreno Municipal que solicitó el Sr. Alcibiades Arjona V. y que posteriormente le vendió al Sr. Rogelio Soto Rodríguez, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos que se describe en el plano No. 29-13018, aprobado por el Catastro Fiscal, para mantener así la calle que atraviesa dicho lote".

Artículo Segundo: Se reglamenta del área total de 220.08 metros cuadrados y declarase exequible la misma para la venta de parte de este Municipio en la forma que señala el Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 y señaláse el valor del metro cuadrado en la suma de B/.1.00 (un balboas).

Parágrafo: Este Acuerdo rige desde su aprobación.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente (do.) Licdo. Alfonso Fernández Co.

El Vicepresidente (Adm.) R.D. S. 100

25) $\int_{-1}^1 \frac{dx}{\sqrt{1-x^2}} = \pi/2$

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE
PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO

El suscrito Secretario General del Concejo certifica que el presente Acuerdo es falso. Copia de acuerdo al original.

Gastón G. Garrido.
Socio, General del Consorcio

La Chorrera, 20 de marzo de 1935

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE COMPRA

El suscrito, OSCAR NAVARRO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de "FERRETERIA EL MONTUNITO, S.A." por este medio pone en conocimiento del público en general que la Sociedad que representa ha adquirido por compra a la señora MITZI DEL CARMEN NAVARRO DE STANZIOLA, el establecimiento comercial denominado Ferretería El Montunito, ubicado en la Vía Escaña y Calle 17 Parque Lefevre, de esta ciudad.

Panamá, 10 de marzo de 1975.

Oscar Navarro Acevedo
Cédula No. 6-11-174

L-17792
(2a. Publicación)

EDICTO No. 010-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,
HACE SABER:

Que el señor GABRIEL CASTILLO ACCOSTA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-130-1904, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9585, la Adjudicación Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 has, con 3307,40m² hectáreas, ubicada en Jarabillo Abajo, Corregimiento de cabecera del distrito de Boquete, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Carracedo G., Julio N. Pitti, Qda sin nombre.

SUR: Camino público de La Estrella a Boquete.

ESTE: Camino público a La Estrella, Conrado González, Julio B. Pitti.

OESTE: José Abel Rodríguez, Qda, sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de enero de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Ester Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 22

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutejar de Menores, por este medio EMPLAZA a GUADALUPE PAREDES, para que contados diez días bábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por medio de Apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCIÓN de la menor ALICIA PAREDES propuesto por el matrimonio formado entre Julio César González y Dionicia Cortés Aguilera.

Se advierte a la demandada, Guadalupe Paredes, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el trámite

sin su concierto en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutejar de Menores

(fdo) Magda Guzmán
Secretaria General

L-17798
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D' ORCY.

Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al tomo 659, folio 55, asiento 110.401-bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "NURKOL BAY CORPORATION", inscrita desde el día 3 de enero de 1969. Que al tomo 1119, folio 192, asiento 126.232-B de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público fue inscrita al 10 de marzo de 1975 una copia de la Escritura Pública No. 1424 de 28 de febrero de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "NURKOL BAY CORPORATION".----- Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y cincuenta p.m. del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CH. DE D' ORCY
Certificadora

(17784
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 1425 de 28 de febrero de 1975-- extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1099, Folio 365, 120.796-B---- de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KOLSAM KILL CORPORATION".

Panamá, 24 de marzo de 1975.

RICARDO A. FRANCOS.
Céd. 8-136-596

17724
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1427 de 28 de febrero -- de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1132 Folio 167 Asiento 117.430-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERMECANTEL DE COMMISSIONS ET COMMERCE S.A."

Panamá, 21 de marzo de 1975.

RICARDO A. FRANCOS.
Céd. 8-136-596

17747
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Qué en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra SATURNINA CASTILLO DE GONZALEZ, se ha señalado el día 2 de mayo de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 48,838, inscrita en el Registro Público al folio 88, del Tomo 1162, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 281-A, el cual tiene una superficie de 332 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, 16 metros y colinda con el lote número 280; Sur, 16 metros y colinda con la Calle "P"; Este 20 metros 75 centímetros y colinda con el lote número 281-B, y Oeste, 20 metros 75 centímetros y colinda con calle, y una casa en él construida, de una sola planta, de paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de zinc acanalado, la cual mide 14 metros 50 centímetros de frente por 9 metros 67 centímetros de largo, ocupando una superficie de 132 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados y colinda con todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida, ubicada en la Urbanización Chanis, de esta ciudad.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.16,073,68 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ

Ced. 7-34-966

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Manuel Guerra A., en representación de MECA, S.A. se ha señalado el día 30 de abril de 1975, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 15,952, inscrita en el Registro Público al folio 112 del Tomo 410, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 19 en el plano respectivo, el cual tiene una superficie de 616 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados y cuatro galerías en él construidas; cada una de una sola planta, pisos de concreto, paredes mixtas de madera y bloques de concreto repellido y techo de hierro acanalado, situadas en la Calle Octava de Río Abajo, distinguidas con el número 55. Las galerías miden: a) 8 metros 25 centímetros de largo por 14 metros de ancho, ocupando una superficie de 118 metros cuadrados. b) 8 metros 60 centímetros de largo por 16 metros 25 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 139 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. c) 8 metros 20 centímetros de largo por 14 metros 45 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 118 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados; y, d) 8 metros 10 centímetros de ancho, por 4 metros de largo, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Todas las galerías contienen con restos libres del lote de terreno sobre el cual están construidas.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.9,533,91 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito,

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que

cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Ced. 7-34-966

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 89

EL SUSCRITO ALCALDE LA CHORRERA, HACE SABER: Que la señora ANA ISABEL OBALDIA, panameña, mayor de edad, mujer, secretaria con residencia en Calle Bolívar portadora de la cédula de identidad personal número 8-90-52 en su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE G del Barrio de Colón Corregimiento de este distrito donde HAY UNA CASA y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORESTE: CALLE G CON 7.68 metros.
SUR: PREDIO DE JULIA SOTO DE CORTINA, MARIA HERNANDEZ CON 10.25 mts.
ESTE: PREDIO DE SUEIDA CHIEGA, LUIS RAMIREZ ENELDA DE OBALDIA, TOMAS HERRERA CON 32.60 metros.

OESTE: PREDIOS DE FIDENCIO M. GUTIERRES, MANUEL NUNEZ, OFRECENCIA GOMEZ CON 33.00 METROS
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS.- (262.65) mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de marzo de mil novecientos setenta y cinco

El Alcalde,

Fdo. Licio, Edmundo Bermúdez
Fdo. Luzmila A. de Quirós

La Directora del Catastro Mpal.

L17859
(Única Publicación)

EDICTO No. OPP-039-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; al público

HACE SABER;

Que el señor JOSE ANGEL AGUILAR, vecino del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA

portador de la cédula de identidad personal 8- 22-1274, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. -0499 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14 folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 35 Has. más 1939.93 metros cuadrados, ubicada en LA MITRA Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CARLOS HERNANDEZ Y CAMINO REAL DE LA HERRADURA HACIA PEÑAS BLANCAS
SUR: TERRENOS DE POLO DIAZ Y PASTOR SOLIS, RIO PERQUETECITO.

ESTE: TERRENOS DE ENRIQUE ALVARADO Y CAMINO DE PEÑAS BLANCA A LA HERRADURA

OESTE: TERRENOS DE BENITO PEREZ Y CALLEJON HACIA CAMINO DE PEÑAS BLANCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Panamá a los DIEZ (10) días del mes de Marzo de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Leyda E. Barahona
Secretaria Ad-Hoc.

L313546
(Una Publicación)

EDICTO No. 26-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público,

HACE SABER:

Que la señora MYRIAN QUINTERO DE ALVAREZ, vecina del Corregimiento de Cabecara, Distrito de Santiago portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-28-22 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1016 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56.89: 19.65 hectáreas, y ubicada en Río Seco corregimiento de Bahía Honda distrito de Soná de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Móna y Terreno de Narciso Gutiérrez;
SUR: Terrenos de Concepción Victoria y Pedro Davis-

-cui;
Este Terreno de Pedro Davisqui y Manuel Salvador Al-

varez López; y

OESTE: Terrenos de Mariano Vásquez y Narciso Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diecinueve días del mes de febrero de 1970

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

RENEYPA L. RODRIGUEZ CH.
Secretario Ad-Hoc.

L302785
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
 Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 23-M

Hasta el dia 21 de abril de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDIAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
 Jefe del Depto. de Compras - Encargado.

Panamá, 2 de abril de 1975

EDICTO No. 006

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,
HACE SABER:

Que el señor EUSTORGIO DE LEONNAVARRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-12-294, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solictitud No. 6-0042 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has 3750.82 M2 hectáreas, ubicada en San José Corregimiento Los Llanos del Distrito de Ocú de esta provincia, a cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de Félix Maure y Felipe De León SUR: Terrenos de Félix Maure y Leonora Franco ESTE: Terrenos de Leonora Franco y Felipe De León OESTE: Terrenos de Félix Maure

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador
 Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad-Hoc
 Efraín Rodríguez P.

L129692
 Una publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
 Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 24-M

Hasta el dia 22 de abril de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDIAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 7 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
 Jefe del Depto. de Compras - Encargado.

Panamá, 2 de abril de 1975

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 482-75
TUBERIA ELECTRICA GALVANIZADA DE 4 PULGADAS
AVISO

Hasta el dia 18 de abril de 1975, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Tubería Eléctrica Galvanizada de 4 pulgadas, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos e especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

CLARA S. DE FLORES
JEFE DEL DEPTO DE PROVEEDURIA

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 652-75
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA RUTA DE LA LINEA DE TRANSMISION DE 115 KV. CHILIBRE CALZADA LARGA
AVISO

Hasta el dia 11 de abril de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Levantamiento Topográfico para la Ruta de la Línea de Transmisión de 115KV, Chilibre Calzada Larga.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
 Jefe del Depto. de Proveeduría

EDITORIA RENOVACION, S.A.